

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0149-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 15 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 014-2019-UPG-FCEH-UNAP, el **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: MEDU-109: RESPONSABILIDAD SOCIAL, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 22 de febrero al 17 de marzo del 2019, a cargo de la **Dra. Rubith del Rocío Pinedo de la Cruz**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría en Docencia Universitaria – IV Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: MEDU-109: RESPONSABILIDAD SOCIAL, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 22 de febrero al 17 de marzo del 2019, a cargo de la **Dra. Rubith del Rocío Pinedo de la Cruz**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: MEDU-109: RESPONSABILIDAD SOCIAL, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programado del 22 de febrero al 17 de marzo del 2019, a cargo de la **Dra. Rubith del Rocío Pinedo de la Cruz**, para los estudiantes del Programa de Maestría en Docencia Universitaria – IV Promoción, en el siguiente horario:

FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HORAS TEÓRICAS	TOTAL HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS (T/P)	LUGAR
22/02/2019 Al 03/03/2019	Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32		64	EPG - UNAP
08/03/2019 Al 17/03/2019	Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dra. Rubith del Rocío Pinedo de la Cruz**; el monto de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), por concepto de Honorarios Profesionales de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
 Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
 Secretario Académico



Dist.: Rectorado / Docente/MEDU-IV/Coordinador/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).
 MRG air